



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00863-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0450-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 05 de diciembre, el Informe N° 3113-2025-OGPP-OPRE, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Informe N° 272-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Memorándum N° 08694-2025-MPHCO/GM, de fecha 04 de diciembre de 2025, Informe N° 909-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Informe N° 0431-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe N° 349-2025-MPHCO-OGPP/OICT, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe N° 226-2025-MPHCO-OGPP-OICT/UF, de fecha 26 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materias de competencias ambientales en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó La Directiva N° 03-2023-MPHCO, denominado "Lineamientos para la organización y emisión de documentos normativos y operativos internos de la MPHCO", en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4.2 Aprobación, señala: "la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...);

Que, mediante Informe N° 226-2025-MPHCO-OGPP-OICT/UF, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Área de Unidad Formuladora, remite el Plan de Trabajo para la Implementación de la Capacidad Técnica del área de Unidad Formuladora de la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica para la Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica o Perfil que tiene como objetivos: 1) Realizar la formulación y evaluación de estudios de preinversión cumpliendo todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lineamientos y normas técnicas para proyectos sectoriales. 2) Realizar el diagnóstico de los aspectos demográficos, socio económicos, socioculturales y ambientales del entorno. 3) Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual, estudios básicos, incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del PIP y sus componentes. 4) Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado. 5) Realizar la formulación y evaluación considerando las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos. 6) Realizar la formulación y evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas. 7) Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado. Asimismo, tiene un presupuesto para su ejecución por el monto de S/ 145,500.00 Soles, en un plazo de 25 días calendario.

Que, el Plan de Trabajo busca implementar la capacidad técnica del Área de Unidad Formuladora para formular y evaluar estudios de preinversión, cumpliendo con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, abarcando aspectos como diagnóstico, análisis técnico, formulación y evaluación social, análisis de riesgos y sostenibilidad, lo cual será de beneficio para la entidad al mejorar la calidad y eficiencia en la formulación y evaluación de proyectos de inversión, cumplir con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y optimizar el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Informe Legal N° 909-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2025, se recomienda: "Aprobar el Plan de trabajo para la implementación de la capacidad técnica del área de unidad formuladora de la oficina de inversiones y cooperación técnica, para la formulación y evaluación de estudios de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, con un presupuesto para su ejecución ascendente a la suma de S/ 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 25 días calendario"

Que, mediante Informe N° 272-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 05 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Estadística señala: "(...) La actividad operativa programada en el POI 2025 de dicho centro de costo es: A0130088500091: DESARROLLAR Y EVALUAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA, ESTANDAR Y PERFIL, IOARR Y PREPARACIÓN DE CONSISTENCIA DEL FORMATO F8-A DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN Y REGISTRAR EN EL BANCO DE INVERSIÓN. Como puede observarse dicha actividad está

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 2 de 2

considerada en el POI 2025, el control y asignación presupuestal corresponderá a la Oficina de Planeamiento en coordinación con dicho centro de costo (...)"

Que, mediante Informe N° 3113-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 05 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto (e) otorga disponibilidad presupuestal para los gastos de ejecución del plan de trabajo denominado Plan de Trabajo para la Implementación de la Capacidad Técnica del área de Unidad Formuladora de la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica para la Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica o Perfil, por el monto de 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0450-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 25 de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad de Crédito Presupuestal por el monto de 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto, la entidad en la búsqueda de satisfacer la necesidad de la población requiere ejecutar el Plan de trabajo para la implementación de la capacidad técnica del área de unidad formuladora de la oficina de inversiones y cooperación técnica, para la formulación y evaluación de estudios de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, cuya finalidad pública es fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, así mismo de garantizar la correcta ejecución de proyectos de inversión pública. Bajo estas consideraciones, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado.

Que, el área de Unidad Formuladora y Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica son responsables del sustento técnico de los documentos tratados;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL ÁREA DE UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA, PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA O PERFIL, con un presupuesto para su ejecución ascendente a la suma de S/ 145,500.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 25 días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el estricto cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución es responsabilidad del área de Unidad Formuladora.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal.

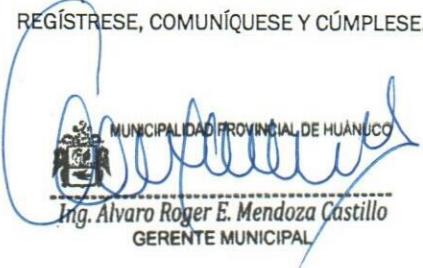
ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Inversión y Cooperación Técnica y al Área de Unidad Formuladora, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR los actuados en original contenidos en 52 folios a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – TRANSCRIBIR, a las unidades competentes para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM